

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No: 185
	FECHA:4 DE DICIEMMBRE DE 2023
	Página 1 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694	

TRAZABILIDAD No.	2023IE0062965 de fecha 23 de junio de 2023, trasladado antecedente fiscal No IP No 80682-2023-43694 a la Gerencia Departamental para adelantar para adelantar PRF/ radicado como antecedente / asignado mediante Auto No. 024 de 3 de agosto de 2023 para adelantar proceso de Responsabilidad Fiscal.
N° PRF	80682-2023 43694
CUN SIREF	AC-80683-2023-36168
ENTIDAD AFECTADA	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A CENFER S.A. NIT 800151720 – 4.
CUANTÍA DE DAÑO	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$35.682.000)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	SERGIO ADOLFO VELÁSQUEZ BASTIDAS, con C.C. 91.476.423, en su condición de representante legal en el mes de mayo de 2018, quien se encuentra identificado dentro de los documentos que obran como prueba; Dirección Carrera 49 N° 73-04 Manzana E Casa 5. JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ PRADA, con C.C. 13.540.329, en su condición de representante legal en los meses de abril y mayo de 2019, quien se encuentra identificado dentro de los documentos que obran como prueba; Dirección Carrera 29 N° 33-18 Apartamento 802. LUZ HELENA NUÑEZ RINCÓN, con C.C. 63.550.215, en su condición de Tesorera en los meses de mayo de 2018, abril y mayo de 2019, quien se encuentra identificada dentro de los documentos que obran como prueba; Dirección Carrera 29 N° 33-18 Apartamento 802.
GARANTE COMPAÑÍA ASEGURADORA	Allianz Seguros S.A.

ASUNTO

La Gerencia Departamental Colegiada Santander, de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Resolución Orgánica No. 6541 de abril 18 de 2012, modificada por la Resolución No. 0025 de 06 de febrero de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0748 de 26 de febrero de 2020, por medio de la cual se establecen las competencias en el nivel desconcentrado, de la Contraloría General de la República

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No: 185
	FECHA:4 DE DICIEMMBRE DE 2023
	Página 2 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694	

para el conocimiento y trámite del proceso de responsabilidad fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 procede a proferir **AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694**, adelantado por hechos ocurridos en el CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A CENFER S.A. NIT 800151720 – 4..

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto No. 015 de fecha 24 de agosto de 2023, se profirió Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2023-43694 en el cual se vinculó como presuntos responsables fiscales a las personas citadas en la referencia.

Una vez analizado el material probatorio allegado, encuentra el Despacho que el hecho generador del presunto daño fiscal, lo constituye el pago que realizo CENFER a la DIAN de sanciones e intereses moratorios de las declaraciones tributarias de retención en la fuente para los días 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162).

Así las cosas, los hechos se encuentran relacionados con el pago de las sanciones e intereses moratorios de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, por parte de CENFER y dadas como ineficaces por la DIAN, así:

- Para la declaración de abril del 2018, los conceptos de sanciones son de \$12.537.000 e intereses de \$9.297.000 para un total de: \$ 21.834.000
- Para la declaración de marzo de 2019, los conceptos de sanciones son de \$7.007.000 y de intereses \$3.287.000, para un total de \$10.294.000
- Para la declaración de abril de 2019, los conceptos son de \$2.415.000 y de intereses \$1.139.000, para un total de \$3.554.000, todo ello por valor de valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162).

De las pruebas

En cumplimiento del Auto No. 150 del 6 de octubre de 2023, el despacho, precisó que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal, los Informes Técnicos deben elaborarse conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos contenidos en el Concepto de la Oficina Jurídica de la CGROJ-0148-2021 con radicado No. 2021IE0076954 del 15 de septiembre de 2021, en concordancia con el Manual de Responsabilidad Fiscal de la CGR, describiendo de forma clara, precisa y detallada los análisis realizados, que le permitieron llegar a las conclusiones del informe y aclarar el procedimiento desplegado para desarrollar cada pregunta planteada por el Despacho.

Aunado a lo anterior, en dicho auto, se designó apoyo técnico y entrega del respectivo informe técnico; Posteriormente, se recibió solicitud remitida por correo electrónico del

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No: 185
	FECHA:4 DE DICIEMMBRE DE 2023
	Página 3 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694	

viernes 17 de noviembre de 2023, por la Dra. Leonor Rueda Murillo, Profesional Universitaria, adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, asignado como apoyo técnico en el presente proceso, en la cual aduce: “ *Buenos días Dra. Cindy Dayana, Respetuosamente, me permito informar que de acuerdo con el oficio 2023IE0106416 del 10 de octubre de 2023, mediante el cual me notifican y adjuntan auto No. 150 del 6 de octubre de 2023 por el cual se me designa como apoyo técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 80682-2023-43694 de CENFER, y dentro del cual se me fija como fecha para presentar el Informe Técnico el 20 de noviembre de 2023, me permito solicitar prórroga para presentar dicho informe, por cuanto tengo dos actuaciones más (1 denuncia y otro PRF), y que me es imposible hacer entrega de este para la vigencia fiscal de 2023; aunque he leído parte de la información entregada, no he analizado a profundidad todo el expediente, para determinar si se requiere más información o practicar otras pruebas. Actualmente adelanto denuncia No. 2023-271536-80684-D del municipio de Capitanejo, y próxima a culminar la etapa de ejecución, y con proyecto de respuesta de fondo al quejoso para el 30 de noviembre de 2023. Así mismo, tengo a mi cargo PRF No. 2022-42755 del municipio de Barrancabermeja del 31 de agosto de 2023, con Auto 137 del 12 de septiembre de 2023, y el cual también está pendiente de entregar informe de apoyo técnico, y quedó para culminarlo el año entrante, por cuanto a partir del 14 de diciembre saldo a disfrutar de vacaciones.*”, en consecuencia, se modifica la fecha para la entrega de informe técnico.

Así las cosas, se fijará como fecha para presentar el Informe Técnico por parte la Dra. LEONOR RUEDA MURILLO, Profesional Universitario Grado-02, funcionaria adscrita a la planta global de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Santander, con perfil de Contador Público, el día VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024, y del cual establecerá a partir de i) la información entregada por el equipo auditor en el formato de traslado del hallazgo, ii) la documentación recaudada dentro del antecedente, iii) y, las pruebas que el apoyo técnico considere pertinente solicitar a los presuntos, lo siguiente:

- A. Determinar el origen de los recursos a partir de la ocurrencia del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162).
- B. Determinar si CENFER, contaba para los años 2018 y 2019 con saldos a favor por declaraciones tributarias ante la DIAN.
- C. En caso de respuesta positiva determinar la procedencia de esos saldos a favor y anexar los respectivos soportes de los mismos.
- D. Determinar qué porcentaje de participación compone el pago de la sanción del hecho generador del daño, que para estos efectos es 26 de febrero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 28 de diciembre de 2021, fecha en la que CENFER realizó el pago de las declaraciones de retención en la fuente de abril de 2018, marzo de 2019, abril de 2019 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 35'682.162). se requiere cualificar y cuantificar cada uno de los porcentajes de participación que se sufragaron con

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No: 185
	FECHA:4 DE DICIEMMBRE DE 2023
	Página 4 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694	

dicho monto. El Despacho, precisa que dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, los Informes Técnicos deben elaborarse conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos contenidos en el Concepto de la Oficina Jurídica de la CGROJ-0148-2021 con radicado No. 20211E0076954 del 15 de septiembre de 2021, en concordancia con el Manual de Responsabilidad Fiscal de la CGR, describiendo de forma clara, precisa y detallada los análisis realizados, que le permitieron llegar a las conclusiones del informe y aclarar el procedimiento desplegado para desarrollar cada pregunta planteada por el Despacho.

De igual forma podrá tener acceso general al expediente para que analicen las pruebas que ya hacen parte del expediente, como las que se recauden en ejercicio de la práctica de las mismas. Líbrense los comunicados respectivos.

Igualmente, se comunicará la presente decisión a la profesional asignada, para presentar el informe técnico correspondiente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para presentar el informe técnico, decretado según Auto No. 150 del 6 de octubre de 2023, por parte de la Doctora LEONOR RUEDA MURILLO, Profesional Universitario, funcionaria perteneciente a la planta global de la Contraloría General de la República, adscrita a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, el **VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Se precisa que el Informe Técnico presentado por el profesional de apoyo debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos contenidos en el Concepto de la Oficina Jurídica de la CGROJ-0148-2021 con radicado No. 20211E0076954 del 15 de septiembre de 2021, en concordancia con el Manual de Responsabilidad Fiscal de la CGR, además deberá describir de forma clara, precisa y detallada los análisis realizados, que le permitieron llegar a las conclusiones del informe, aclarando el procedimiento desplegado para desarrollar cada pregunta planteada por el Despacho.

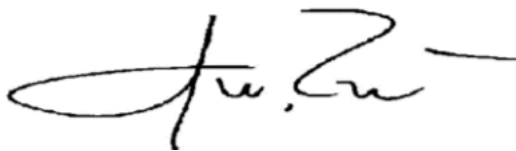
SEGUNDO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente providencia, en los términos establecidos en el art 106 de la ley 1474 de 2011, a los vinculados a la presente actuación en calidad de presuntos responsables y a las compañías de seguros, como terceros civilmente responsables. Publicación que se hará de manera electrónica en la página web de la entidad, consultable en la siguiente dirección: <https://www.contraloria.gov.co/resu> ltados/notificaciones-y- citacion es/notificaciones-

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO No: 185
	FECHA:4 DE DICIEMMBRE DE 2023
	Página 5 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE ENTREGA DE INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80682-2023-43694	

por-estad o/notificaciones-por-estado-gerencias-departamentales-
colegiadas/notificaciones-por-estado-santander

TERCERO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ANTONIO RUEDA SANABRIA
Contralor Provincial - Ponente

Sustanció. Cindy Dayana Gómez Saavedra - Profesional Universitario.
Revisó: Jaime Jaimes Suarez - Coordinador de Gestión.